



Córdoba, 14 NOV 2016

Expte. Ref.: 0042521/2016

VISTO:

Que en las actuaciones se ha dictado la Resolución D.N. nro. 217/16 que obra a fs. 9/10 y que la misma en su art. 1° contiene un error involuntario de tipeo en la fecha consignada 31/07/201, y

CONSIDERANDO:

Que detectado el error de tipeo en la fecha dispuesta en el art. 1° de la Resolución D.N. nro. 217/16, resulta necesario rectificar la misma a fin de consignarla adecuadamente, **en donde dice:** "...hasta el 31/07/201...", **debe decir:** "...hasta el 31/07/2021...".

Lo establecido en la Resolución HCS nro. 725/16 art. 1° y art. 2°.

Por ello;

**LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Rectificar parcialmente el art. 1° de la Resolución Decanal nro. 217/16, en **donde dice:** "...hasta el 31/07/201...", **debe decir:** "...hasta el 31/07/2021...".

ARTÍCULO 2°: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.

ALEJANDRO EUGENIO GONZALEZ
SECRETARIO DE COORDINACION
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



ALVINA ALEJANDRA CUELLA
DECANA NORMALIZADORA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N°:

334